

**PROCESO PARTICIPATIVO PARA LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE
ARCOS**



ACTA TALLER PARTICIPATIVO

Andorra, Miércoles 24 de octubre de 2013

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	3
2	ASISTENTES	5
3	PRESENTACIÓN DEL PROCESO Y METODOLOGÍA A EMPLEAR	6
4	PRESENTACIÓN DE TEXTO PARA PREÁMBULO Y APORTACIONES RECIBIDAS POR MAIL Y ENCUESTAS.....	7
5	CONTRASTE DEL BORRADOR DE REFORMA DEL REGLAMENTO	8
6	NUEVAS PROPUESTAS AL BORRADOR DE REFORMA DEL REGLAMENTO	13
7	EVALUACIÓN DEL TALLER	14

1 INTRODUCCIÓN

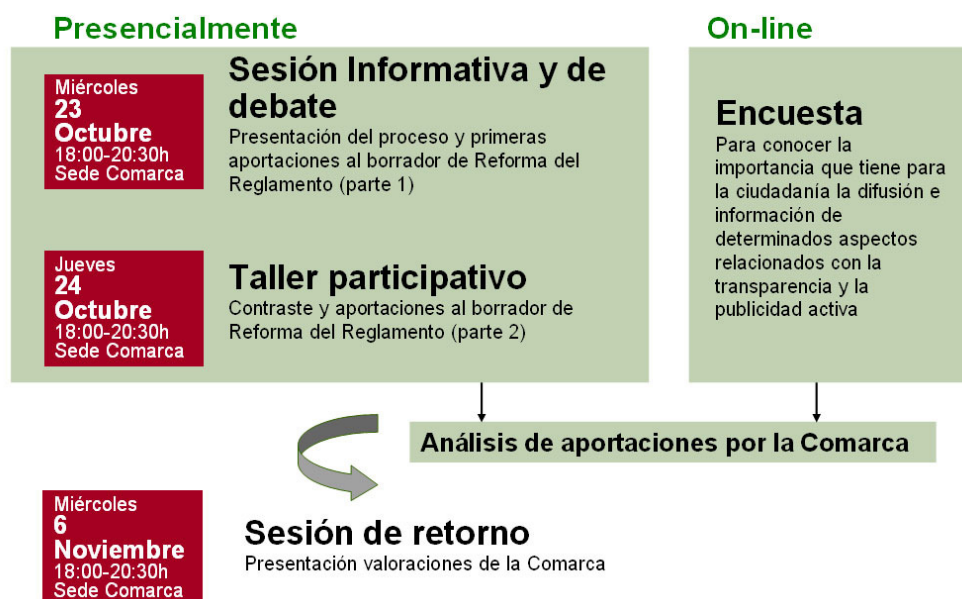
La Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, a través de un proceso participativo, fue la primera en elaborar un Reglamento Comarcal de Participación Ciudadana. Con el voto unánime del Pleno del Consejo Comarcal y tras la tramitación administrativa correspondiente, este Reglamento finalmente se aprobó y publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel el 14 de Marzo de 2013.

Atendiendo a las aportaciones ciudadanas que se recabaron a lo largo del proceso, la **disposición adicional segunda** del Reglamento indica que *“transcurridos 6 meses de la publicación de este Reglamento en el Boletín Oficial Provincial, la Comarca iniciará un proceso participativo para reformar el Reglamento incorporando los aspectos relacionados con la transparencia, así como aquéllos relacionados con los incumplimientos del Reglamento...”*.

Con este propósito, desde la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos contando con el apoyo de la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación del Departamento de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón, se ha previsto **contrastar y someter a la participación de la ciudadanía la propuesta de ampliación del Reglamento con el objeto de regular y garantizar la transparencia en la administración comarcal**.

En el proceso participativo diseñado se ha considerado la posibilidad de recoger aportaciones tanto de manera presencial, a través de dos talleres deliberativos, como a través de las tecnologías de la información y comunicación mediante la habilitación de una encuesta *on-line*.

Posteriormente, los responsables políticos comarcales valorarán todas las aportaciones recibidas que serán presentadas durante la sesión de retorno el próximo 6 de noviembre.



El segundo taller participativo se llevó a cabo el jueves **24 de octubre de 2013**, en horario de 18:00 a 20:30 horas en la Sede de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos localizada en Andorra.

Los **objetivos** de esta sesión eran los siguientes:

- Contrastar y recibir aportaciones al Borrador de Reforma del Reglamento Comarcal de Participación Ciudadana.

Para el desarrollo de la sesión estaba previsto el siguiente **orden del día**:

18:00 h.	Presentación del proceso y metodología a emplear. - Idema-Equipo de facilitación.
18:15 h.	Presentación de texto para Preámbulo y aportaciones recibidas por mail y encuestas. - Idema-Equipo de facilitación.
18:30 h.	Contraste del Borrador de reforma del Reglamento. - Idema-Equipo de facilitación.
20:15 h.	Conclusiones. - Idema-Equipo de facilitación.
20:30 h.	Evaluación del taller y cierre.

2 ASISTENTES

Durante la sesión se repartió una hoja para el registro de asistentes. Las personas que así lo hicieron figuran en la siguiente lista:

Nombre	Entidad
Ángel García	Vecino de Gargallo
Félix García	Vecino de Gargallo
José Antonio Masegosa	Consejero de Deportes. Grupo PP Andorra. Concejal de Ariño
Julia Mateo	Vecina de Gargallo
Loli Bernad Blasco	15 M Andorra
Marco Negrodo Sebastián	Ligallo CHA-Andorra, Sierra de Arcos
M ^a Josefina Lecina Ortín	Alcaldesa de Crivillén. Grupo PAR Andorra
Miguel Ángel Verde	Club Ciclista Polideportivo
Ovidio Ortín Albalade	Vicepresidente 1º Comarca. Grupo PP Andorra. Alcalde de Ejulve
Ramón López Planas	Concejal de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Andorra. Grupo PSOE Andorra
Raquel Castañer	Rolde Solidario Andorra
Salvador Gómez Ciércoles	Ligallo CHA-Andorra, Sierra de Arcos

Organización:

Nombre	Entidad
José Manuel Salvador Minguillón	Consejero de Medio Ambiente y Participación Ciudadana. Grupo CHA Andorra
Gemma Briz Isiegas	Agente de Empleo y Desarrollo Local. Comarca Andorra-Sierra de Arcos
Julián López	Facilitador. Idema
María de Marco	Facilitadora. Idema

3 PRESENTACIÓN DEL PROCESO Y METODOLOGÍA A EMPLEAR

Julián López, del equipo de facilitación de Idema, da la bienvenida a todos los asistentes y reparte el registro de asistentes.

Dado que hay nuevas personas asistentes al taller, se les reparte y explica la documentación necesaria para el trabajo de hoy (copias del reglamento y del proyecto de Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno para poder consultarlos y tabla para la valoración del borrador de reforma del Reglamento).

Expone brevemente la finalidad del proceso así como las diferentes formas de participación y el cronograma establecidos. Recuerda que se elaborarán actas de cada una de las sesiones presenciales y un acta-informe de las encuestas para su valoración final por parte de los responsables políticos comarcales. En la sesión de retorno, la Comarca dará respuesta motivada a las que se aceptan, modifican o rechazan.

Se entregan encuestas a los nuevos asistentes y se les invita a que la rellenen.



A continuación hace una recapitulación de las aportaciones realizadas durante el taller de debate celebrado el día anterior.

En cuanto a la metodología a emplear el día de hoy se indica que se seguirá trabajando con las tarjetas de valoración pero el tiempo que dispondrán para el turno de palabra para expresar su disconformidad o aclarar sus dudas se reducirá dado el número de artículos que todavía quedan por contrastar.

4 PRESENTACIÓN DE TEXTO PARA PREÁMBULO Y APORTACIONES RECIBIDAS POR MAIL Y ENCUESTAS

Julián López informa que, tal y como se acordó en el taller del día anterior, se ha preparado un texto para el preámbulo que hace referencia a la transparencia y acceso a la información pública. Indica que sería conveniente revisar todo el texto del preámbulo, ya que habla y hace mucho hincapié en la participación ciudadana (normativa que la sustenta, compromisos y experiencias en la Comarca....) y no tanto en la transparencia, publicidad activa, buen gobierno...además con la incorporación del mismo se hace muy extenso y quizá un poco pesado para cualquier vecino/a que quiera leerlo. Para agilizar la dinámica del taller propone presentarlo al final del mismo.

En cuanto a las aportaciones recibidas vía email, Julián recuerda que hay dos mecanismos para hacer aportaciones en este proceso, por un lado, los talleres presenciales y por otro una encuesta colgada en la web. Con el objeto de que haya constancia, por cualquiera de estas dos vías, de todas las aportaciones, propone que éstas sean trasladadas al cuestionario, en concreto, a la última pregunta del mismo, es una pregunta abierta que permite la incorporación de comentarios. Todas ellas estarán reflejadas en el acta-informe de los resultados de las encuestas.

Desde Idema se enviará un email a los concejales del Ayuntamiento de Andorra que las han enviado solicitándoles que las incorporen al citado cuestionario.



En relación a las aportaciones recibidas a través de las encuestas se argumenta que, dado que se han realizado por otro medio diferente al presencial y para no inferir en la

apreciación dada por las personas que las han realizado, éstas se incorporarán al acta-informe que se enviará a la Comarca para su valoración final y posterior presentación en la sesión de retorno.

5 CONTRASTE DEL BORRADOR DE REFORMA DEL REGLAMENTO

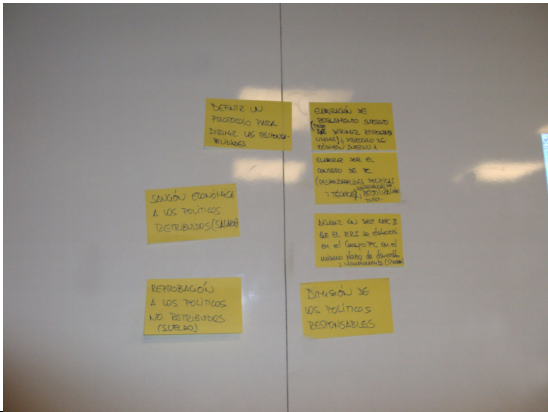
Las aportaciones y votaciones realizadas se han trasladado a la siguiente tabla (es la continuación de la tabla del taller del día anterior):

Título/ Capítulo/ Artículo	Propuesta	Valoración
Título II. Derecho de información	Añadir al punto 5.1 (texto en negrita): 1. La Comarca garantizará a los vecinos y vecinas el derecho a la *más amplia información sobre la actividad comarcal como elemento imprescindible para garantizar la capacidad real de participar en los asuntos de la Comarca, con los límites previstos en la legislación vigente (Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón, Capítulo V). Este derecho queda ampliado y reforzado con lo dispuesto en el Título VIII del presente Reglamento, referido a la transparencia y acceso a la información pública.	1ª votación: 10 a favor. 1 en contra, que considera que esto no es un artículo del reglamento. 1 a medias. Propone que en lugar de poner "la más amplia información" quede en "información", para limitar menos. 2ª votación: Todos de acuerdo.
Art. 36 sobre la estructura orgánica del funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana	Nueva redacción (en negrita) de las funciones de la figura de portavocía del Consejo de Participación Ciudadana: 6. Son funciones y derechos específicos de la persona que ejerza como Portavoz: 1: Funciones: a. Velar por el cumplimiento del Reglamento, y los medios e instrumentos de transparencia y participación que en él se reflejan. b. Presentar anualmente ante el Pleno Comarcal un informe de estado de la transparencia y la participación ciudadana en la Comarca,* en el que se incluyan propuestas y recomendaciones. c. Poder elevar a Presidencia o al Consejo Comarcal propuestas de sanción de carácter vinculante definidas **en el Título VIII del presente reglamento , con el aval del Consejo de Participación Ciudadana. ***Dicha sanción no puede ser económica. El Consejo le podrá destituir en caso de incumplimiento de sus funciones.	1ª votación: No hay unanimidad. Se propone: - Cambiar el orden: poner primero el término de Participación Ciudadana seguido de transparencia. - *Eliminar la parte: "en el que se incluyan propuestas y recomendaciones", se da por hecho que el informe las contendrá. - **Sustituir "en el Título VIII del presente reglamento" por "definidas en el reglamento de régimen interno". - ***Se propone eliminar "dicha sanción no puede ser económica" ya que las sanciones se concretarán en el reglamento de régimen interno a elaborar (ver columna valoración en el artículo 65). 2ª votación: Todos de acuerdo. <i>Se muestra preocupación en que sean los políticos los que aprueben sus propias sanciones.</i>

Título VIII. Transparencia y acceso a la información pública	Añadir Nuevo capítulo sobre transparencia y acceso a la información pública (a continuación se detallan todos los artículos que lo conforman)	1ª votación: Todos de acuerdo.
Art. 59. Compromiso de servicio	Art. 59. Compromiso de servicio La publicidad de la información se considerará como un servicio prestado a la ciudadanía por la Comarca, debiendo garantizarse en todo momento una prestación eficaz, rápida y de calidad.	1ª votación: Todos de acuerdo.
Art. 60. Competencias	Art. 60. Competencias Presidencia tendrá la *competencia sobre publicación y acceso a la información, pudiendo delegar su ejercicio en un órgano o servicio de la Comarca.	1ª votación: No hay unanimidad ya que el texto genera diferentes interpretaciones. Se aclara que se añade este artículo para hacerlo transversal y que dependa de presidencia directamente y no sólo de la Consejería de PC (tener esta consejería es una decisión política y podría desaparecer, la Presidencia siempre estará). *Se propone cambiar " <i>competencia sobre...</i> ", porque parece que es Presidencia quien decide si publica o no, y poner en su lugar: " <i>responsabilidad de la...</i> " 2ª votación: De acuerdo: 12 A medias: 1 En contra: 1
Art. 61. Responsabilidad	Art. 61. Responsabilidad La Comarca Andorra - Sierra de Arcos no será, bajo ningún concepto, responsable del uso que cualquier persona o entidad haga de la información publicada o puesta a disposición.	1ª votación: Todos de acuerdo. Se indica que será necesario incorporar en la web que la información será libre con el tipo de licencia que se estipule.
Art. 62. Limitaciones a la publicidad	Art. 62. Limitaciones a la publicidad 1- No procederá la publicación, acceso o reutilización de la información cuando ello ocasione un perjuicio concreto a: - La seguridad pública. - La igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva. - Las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, y la investigación de las infracciones administrativas y penales. - El secreto profesional y comercial, o a los intereses económicos de la Comarca o de otra persona o entidad. - La protección del medio ambiente.	1ª votación: Sin unanimidad. Se debate sobre la necesidad de establecer o no estas limitaciones ya que algunas de ellas no son competencia de la Comarca. Se aclara que se han obtenido del proyecto de ley nacional, que tiene rango superior al reglamento comarcal. Se propone que la limitación exista mientras perdure la causa que impide la publicación y, en los casos en que la aplicación no afecte a la totalidad de información se conceda el acceso parcial previa omisión de la información afectada siempre y cuando no resulte una información distorsionada o carezca de sentido. Como conclusión se propone nueva redacción: <i>La Comarca publicará la información del artículo 64 salvo impedimento legal.</i> 2ª votación (a la nueva redacción): De acuerdo: 12 A medias: 2

	2- Si la información solicitada contuviera datos especialmente protegidos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 7 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el acceso únicamente se podrá autorizar en caso de que se contase con el consentimiento expreso y por escrito del afectado, a menos que dicho afectado hubiese hecho manifiestamente públicos los datos con anterioridad a que se solicitase el acceso.	1ª votación: Todos de acuerdo.
Art. 63. Catálogo de información a publicar.	Art. 63. Catálogo de información a publicar. El órgano competente en materia de información pública elaborará un catalogo de la información que la entidad comarcal habrá de publicar en su sede electrónica, indicando, para cada conjunto de datos o documentos, el órgano o servicio responsable de la publicación y la periodicidad con la que se actualizarán.	1ª votación: Todos de acuerdo.
Art. 64. La Comarca deberá incluir en su sede electrónica la siguiente información:		
Art. 64.1. En relación a la planificación y organización de la Comarca:		
a)	Su estructura organizativa, incluyendo organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.	1ª votación: Todos de acuerdo.
b)	Los planes estratégicos, programas anuales y plurianuales que se vayan a acometer, y en general, los documentos de prospectiva y planificación.	1ª votación: Todos de acuerdo.
c)	Las directrices, instrucciones, circulares o respuestas a consultas, *salvo que se considere que por su carácter estrictamente interno carecen de interés para la ciudadanía.	1ª votación: No hay unanimidad *Se propone eliminar la parte final “salvo que se considere que por su carácter estrictamente interno carecen de interés para la ciudadanía”. Además se recomienda que en los documentos/modelos/formularios para uso de la ciudadanía se incorpore una nota sobre la autorización o no a su publicación (Política de protección de datos). 2ª votación: Todos de acuerdo.
d)	Los órdenes del día, actas y acuerdos de los Plenos y Juntas de Gobierno.	1ª votación: Todos de acuerdo. Se aclara que en las actas de Junta de Gobierno aparecen las facturas y que se tratará de indicar a qué sección o partida pertenece el gasto. Además se eliminarían del acta los nombres que pudieran aparecer.
e)	La Comarca de Andorra – Sierra de Arcos publicará la relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real.	1ª votación: Todos de acuerdo.
Art. 64.2. En relación a los contratos, convenios y subvenciones:		
a)	Los Contratos formalizados, con indicación del objeto, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado, los instrumentos a través de los que en su caso se haya publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad de los adjudicatarios.	1ª votación: Todos de acuerdo.
b)	Las modificaciones de los Contratos formalizados.	1ª votación: Todos de acuerdo.

c) Publicación periódica (como mínimo trimestralmente) de los Contratos menores formalizados, al menos de forma agregada (Nº de contratos e importe global).	1ª votación: No hay unanimidad ya que algunos/as asistentes no conocen los contratos del sector público. Se explican y se aclara que la mayoría de los contratos en la Comarca son menores. 2ª votación: Todos de acuerdo.
d) Los datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de Contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.	1ª votación: Todos de acuerdo.
e) Los convenios, encomiendas de gestión y demás instrumentos que articulen la colaboración con otras entidades con indicación expresa de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios, así como los informes y memorias de ejecución derivados de los mismos.	1ª votación: Todos de acuerdo.
f) Las Subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.	1ª votación: Todos de acuerdo.
g) Las bolsas de empleo y demás listas que se generen en los procesos de selección y promoción, de forma que los candidatos puedan conocer su posición en dichos procesos.	1ª votación: Todos de acuerdo. Se solicita que las bolsas de empleo se publiquen con suficiente antelación para poder prepararse el temario.
Art. 64.3. En relación a los altos cargos de la Comarca y Entidades participadas:	
a) *Las retribuciones percibidas por los altos cargos de la Comarca.	1ª votación: No hay unanimidad. *Se propone modificar el texto a " <i>Las retribuciones percibidas por los cargos políticos de la Comarca con indicación expresa de su dedicación</i> ". 2ª votación: Todos de acuerdo.
b) La composición de los órganos de gobierno, así como las percepciones recibidas por cada uno de sus miembros por las *asistencias y kilometrajes a dichos órganos.	1ª votación: Todos de acuerdo. Se aclara que esto ya está aprobado y se publica. *Se propone añadir " <i>dietas</i> " de asistencia y kilometraje.
c) Las actividades y bienes de los miembros del pleno y del gobierno comarcal, según declaración que deberán realizar al tomar posesión de sus cargos*.	1ª votación: No hay unanimidad. *Se propone añadir una declaración anual, no sólo la declaración a la toma de posesión del cargo. Sería aconsejable que se indiquen, igualmente, los cargos políticos que no cobran y que hacen aportación económica propia. 2ª votación: Todos de acuerdo.
d) Se publican las resoluciones dictadas por *la oficina de Buen Gobierno y Conflictos de Intereses (u órgano análogo) sobre la compatibilidad de las actividades privadas a realizar por los cargos.	1ª votación: Todos de acuerdo. *Se aclara que el órgano análogo en Aragón es el Tribunal de cuentas por lo que se propone sustituir " <i>la oficina de Buen Gobierno y Conflictos de Intereses (u órgano análogo)</i> " por " <i>el tribunal de cuentas de Aragón</i> "

e) Las aportaciones a los grupos políticos comarcales y un informe anual describiendo el uso sobre esos fondos.	1ª votación: No hay unanimidad ya que parte de los asistentes no conocían la existencia de este tipo de aportaciones, desde la Comarca se aclara que actualmente ésta es la única aportación que no tiene una regulación adecuada. Gracias a este reglamento se formalizarán las subvenciones a grupos políticos. 2ª votación (después de la aclaración): Todos de acuerdo.
Art. 64.4. En relación a la información económica y presupuestaria:	
a) Los presupuestos, con descripción de las *principales partidas presupuestarias e información actualizada cada trimestre sobre su estado de ejecución, así como el importe de la deuda pública comarcal con carácter anual.	1ª votación: No hay unanimidad. *se propone eliminar "<i>principales</i>". 2ª votación: Todos de acuerdo.
b) Las Cuentas Anuales/Cuenta General de la Comarca (Balance, Cuenta de Resultado económico-patrimonial, Memoria, y liquidación del Presupuesto).	1ª votación: Todos de acuerdo.
c) Los Informes de Auditoría de cuentas y los de Fiscalización por parte de los Órganos de control externo (Cámara o Tribunal de Cuentas), de la Comarca y, en su caso, de las entidades del sector público comarcal.	1ª votación: De acuerdo: 12 A medias: 1. La persona que opina que "a medias" si que está a favor de que se publique pero desconfía del proceso de auditoría, por lo que propone que se incorpore una auditoría externa. De acuerdo: 4 A medias: 3 Desacuerdo: 6
Art. 65. Infracciones y procedimiento sancionador	Art. 65. Infracciones y procedimiento sancionador ante el incumplimiento del Reglamento Comarcal de Transparencia y Participación Ciudadana. (pendiente de definir en el proceso de participación)  1ª votación: Todos de acuerdo en incorporar un artículo de régimen sancionador pero se debate intensamente y se realizan algunas propuestas en función de quién incumpla el reglamento pero no hay unanimidad: <u>FUNCIONARIOS/PERSONAL LABORAL:</u> Al funcionario se le podría <u>sancionar económicamente</u> si no cumple sus funciones. <u>CARGOS PÚBLICOS:</u> Se encuentra dificultad con la sanción a políticos. Se considera la posibilidad de incorporar <u>reprobaciones morales</u>, pero se duda que esto sea suficiente. Se comenta la posibilidad de <u>sancionar económicamente</u> a los cargos retribuidos. Se plantea la posibilidad de solicitar la <u>dimisión</u> de los políticos responsables del incumplimiento. <u>USUARIOS:</u> Se comentan las sanciones que aparecen en la ordenanza del Ayto de Zaragoza en relación a la reutilización de la información. Como conclusión, todos están de acuerdo en la necesidad de desarrollar un

		protocolo/reglamento de régimen interno (de responsabilidades políticas y técnicas, y de reutilización de la información) que dirima las responsabilidades y que hace falta incorporar esta necesidad al texto del reglamento. Ese protocolo se podría desarrollar ya en un taller interno de la Comarca (en el Consejo de Participación Ciudadana) y se podría incorporar al programa participativo del 2014. Propuesta de nuevo texto: <i>Las sanciones se aplicarán según lo que se establezca en el protocolo de régimen interno que se desarrollará en el marco del Consejo de Participación Ciudadana y se ratificará en Pleno del Consejo Comarcal y considerará responsabilidades técnicas y políticas y de reutilización de la información.</i> 2ª votación: Todos a favor Nota: La elaboración del reglamento de régimen interno se elaborará en el tiempo marcado en la disposición adicional segunda.
Disposición Adicional Segunda	Sustituir la existente por: SEGUNDA.- Regulación de la transparencia en la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos. El Título VIII del presente Reglamento se desarrollará y cumplirá a lo largo de los 12 meses siguientes a la publicación del Reglamento modificado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.	1ª votación: 7 a favor. 2 a medias. Se apunta que sería necesario consultar a los técnicos si son capaces de desarrollar el trabajo en el tiempo propuesto. 2 a medias y 2 en contra que proponen acortar el plazo. Desde la Comarca se aclara que el plazo marcado (12 meses) es debido a la capacidad técnica de la institución. Se abre debate sobre la capacidad del grupo para cuantificar el tiempo necesario para que el reglamento entre en vigor. Se plantea la preocupación de que la información efectivamente esté disponible. 2ª votación (después del debate): 11 a favor 2 en contra. Les parece demasiado tiempo.

6 NUEVAS PROPUESTAS AL BORRADOR DE REFORMA DEL REGLAMENTO

Antes de dar por finalizado el taller se pregunta a las personas asistentes si tienen alguna nueva propuesta que incluir al borrador de reforma de Reglamento contrastado.

Surgen varias propuestas que se detallan a continuación:

NUEVAS PROPUESTAS	
Título/ Capítulo/ Artículo	Nuevas Propuestas a incorporar en el Reglamento
Art. 63. Catálogo de información a publicar	En el artículo 63. Catálogo de información a publicar, a continuación de "... la entidad comarcal habrá de publicar en su sede electrónica,..." añadir "y en los medios de comunicación contemplados en el artículo 5. Derecho de información del presente reglamento,...". Votación: Todos de acuerdo.
Art. 64.1. Información en relación a la planificación y organización de la Comarca	Añadir al artículo 64.1. Información en relación a la planificación y organización de la Comarca f) Memoria detallada de las actuaciones desarrolladas para las diferentes partidas presupuestarias. final de actividades vinculada a las partidas presupuestarias. (en apartado de planes y organización de la Comarca). Votación: Todos de acuerdo.
Art 64.2. Información en relación a los contratos, convenios y subvenciones	Añadir al artículo 64.2. Información en relación a los contratos, convenios y subvenciones: h) El Convenio Colectivo de los trabajadores de la Comarca y la información sindical (número de delegados / liberados, horas sindicales, etc.) Votación: Todos de acuerdo.
Art 64.3. Información en relación a los altos cargos de la Comarca y Entidades participadas	Añadir al artículo 64.3. Información en relación a los altos cargos de la Comarca y Entidades participadas: f) Las Ayudas de Presidencia u otras ayudas extraordinarias que se aprueben. Votación: Todos de acuerdo.

7 EVALUACIÓN DEL TALLER

Como punto final, se agradece la asistencia y el trabajo realizado por todas las personas asistentes y se entrega un breve cuestionario de evaluación que consta de las siguientes preguntas que evalúan, de 1 (valoración mínima) a 5 (valoración máxima), el grado de satisfacción con determinados aspectos del taller.

Aspecto	1	2	3	4	5
<i>En relación a los recursos empleados</i>					
Sala utilizada					
Medios materiales empleados					
Material entregado					
<i>En relación a la dinámica del taller</i>					
Metodología utilizada					

Equipo de dinamización					
Posibilidad de expresar tus opiniones					
Duración del taller					
Horario del taller					
<i>En relación al taller desarrollado</i>					
Grado de consenso alcanzado					
¿En qué medida se han cumplido tus expectativas?					
Relevancia/interés del tema tratado					

Este cuestionario ha sido respondido por 13 participantes, y los resultados se muestran en el gráfico 1.

En general, y como se observa en el gráfico, el grado de satisfacción ha sido bastante alto, superando los 4 puntos en casi todos los aspectos preguntados, siendo la media general de 4,4 puntos.

Aspecto valorado	MEDIA
Sala utilizada	4,3
Medios materiales empleados	4,3
Material entregado	4,2
Metodología utilizada	4,4
Equipo de dinamización	4,7
Posibilidad de expresar tus opiniones	4,8
Duración del taller	4,0
Horario del taller	4,4
Grado de consenso alcanzado	4,0
¿En qué medida se han cumplido tus expectativas?	4,2
Relevancia/interés del tema tratado	4,8

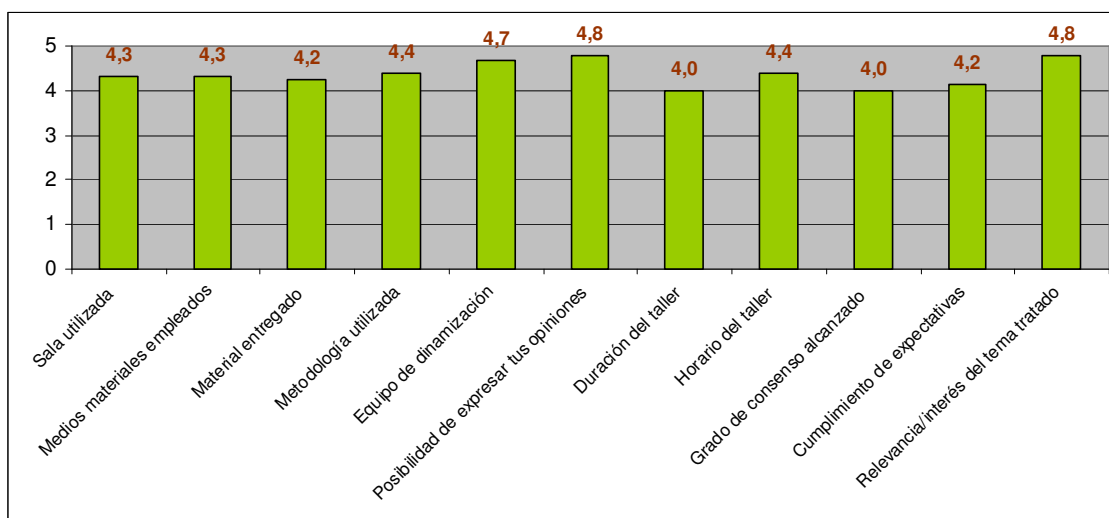


Gráfico 1. Resultados de la encuesta de valoración del taller participativo

En el apartado de sugerencias y/o comentarios se realizan las siguientes:

- Creo que si hubiera un Consejo de Participación este taller no haría falta, es demasiado rápido, no hay tiempo a debate y sobre todo hay muy poco margen de modificaciones en el texto. Demasiado dirigido y los ciudadan@s no tenemos poder de actuación. Y en la vuelta de retorno lo poco que se puede colar puede ser vetado.
- Creo que tendríamos que gobernar todos y entenderíamos algunas cosas que ahora no entendemos.
- Sugiero dividir el reglamento de participación del reglamento comarcal como entidades independientes.

En Andorra, a 24 de octubre de 2013